



República Oriental del Uruguay

---

*Convenios*  
**COLECTIVOS**

***Grupo 1 - Procesamiento y Conservación  
de Alimentos, Bebidas y Tabaco***

Aviso N° 1261/011 publicado en Diario Oficial el 25/01/2011



**MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**  
Sr. Eduardo Brenta

**DIRECTOR NACIONAL DE TRABAJO**  
Sr. Luis Romero

ACTA DE CONSEJO DE SALARIOS: En la ciudad de Montevideo, el 23 de diciembre de 2010, reunido el Consejo de Salarios del Grupo N° 1: "Procesamiento y conservación de alimentos, bebidas y tabaco", compareciendo los delegados del Poder Ejecutivo: Dres. Héctor Zapirain y Lujan Charrutti y Lic. Marcela Barrios; los representantes del sector empleador: Dres. Roberto Falchetti, Raúl Damonte y el Cons. Rúben Casavalle, por el sector de los trabajadores: Federico Barrios y Luis Ferraz quienes dejan constancia que:

PRIMERO: En relación al aumento salarial de los sectores comprendidos en el Sub Grupo Residual del presente Consejo se acuerda otorgar un 4% (inflación y crecimiento) como adelanto a cuenta del porcentaje de incremento correspondiente a partir del 1er de julio de 2010.

SEGUNDO: Una vez culminada la negociación de los convenios que vencen el 31 de diciembre de 2010, este Consejo se reunirá nuevamente para definir el aumento definitivo a otorgar en este Sub. Grupo (Residual), para el período que comienza a partir del 1ero de julio de 2010.

TERCERO: Sin perjuicio de que ya está funcionando el sub. grupo Bodegas y han sido convocados los sub. grupos Molinos de Trigo y el de Raciones Balanceadas, comenzarán a reunirse los restantes sub. grupos a partir del 20 de enero de 2011.

CUARTO: Se pasan al Consejo Superior Tripartito para su tratamiento los siguientes temas: inclusión del sector Heladerías Industriales en el Sub Grupo 01. Industria Láctea y la apertura del Sub. Grupo de Molinos de Sal.

Leído que fue el presente, se ratifica el mismo y se firma en el lugar y fecha arriba indicados